

SECRETARIA: noviembre 18 de 2021. Se agrega al proceso 2019 00238 00, la solicitud de embargo de remanentes que realiza la parte demandante para el proceso ejecutivo singular 2016 00249 00, en el que aparece como demandante GUSTAVO PATIÑO y demandado JOSE RAUL GIRALDO OSORIO que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad. Pasa a Despacho.

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JOSE ARNULFO ROBLES
DEMANDADO:	JOSE RAUL GIRALDO OSORIO
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2019- 00238 00
SUSTANCIACIÓN:	1325

Con base en la solicitud de la parte demandante en la actuación ejecutiva de la referencia, y en aplicación del artículo 466 del Código General del Proceso, se dispone decretar el embargo de remanentes que por cualquier motivo se desembargue en el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2016 00049 00, que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, y donde figura como demandante GUSTAVO PATIÑO y demandado JOSE RAUL GIRALDO OSORIO.

En consecuencia, se oficiará a ese Despacho judicial para que informe, si el embargo de remanentes surte efectos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado 162 Noviembre 10 de 2021
Jorge Aníbal Álvarez Alarcón Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co